



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



FECHA DE SOLICITUD: 20/ENERO/2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HENRY LUIS RODRIGUEZ CARDENAS

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE LA INFORMACION

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

SOLICITUD DE SERVICIOS:

X

OBRA:

## ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, requiere en toda la organización un servicio de mensajería urbana, intermunicipal, nacional e internacional, para todas las comunicaciones oficiales externas, facturas y envíos (cajas, sobres, paquetes) que envía la organización y un mensajero motorizado para la entrega de comunicaciones oficiales internas y externas que requiera el Hospital.

OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de mensajería interna y externa, recolección, transporte de mercancía y paquetería y demás servicios postales que requiera el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE a nivel urbano, intermunicipal, nacional e internacional.

## BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

## DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Mensajería urbana

2. Mensajería inter municipal o regional

3. Mensajería fuera del perímetro urbano o veredas.

4. Mensajería Nacional.

5. Mensajería Zona Roja.

6. Servicio Expreso Intermunicipal.

7. Servicio Reexpedición Nacional.

8. Servicio Mensajería Putumayo.

9. Servicio Mensajería Barbaocoas.

10. Servicio de Mercancía o Paqueteo Municipal.

11. Servicio de Mercadería o Paqueteo Nacional.

12. Servicio Aeropuerto-Aeropuerto.

13. Servicio de Cadena de frío.

14. Mensajería Expresa.

15. Mensajería Masiva.

16. Radicación de facturas (se requiere la devolución de la copia firmada o sellada por parte del destinatario).

17. Servicio urbano de entrega el mismo día de despacho.

18. Correo Electrónico Certificado.

19. Mensajería Internacional.

20. Servicio de Mensajero Motorizado al servicio del Hospital

Nota: De acuerdo a la normatividad vigente la mensajería expresa transporte de bienes o paquetes que superen los 8 kilos será utilizado el transporte de carga.

Los tiempos de entrega se estipulan dependiendo del destino y cobertura.

Idoneidad: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere una empresa de mensajería con cobertura urbana, nacional e internacional para realizar los envíos que requiera la institución.

Experiencia: La empresa de mensajería deberá acreditar experiencia en el objeto del contrato con mínimo (3) certificaciones o contratos donde uno de ellos debe ser con entidades hospitalarias que sumadas den el presupuesto oficial asignado para este proceso.

La empresa contratista deberá recoger diariamente en las instalaciones del hospital y bajo un horario fijo establecido entre las partes, la correspondencia, paquetes, cajas, equipos, maquinaria y demás envíos del Hospital Universitario Departamental de Nariño, realizando las correspondientes guías de despacho y despachando toda la mercancía el mismo día de recepción.

La empresa contratista contará con un mensajero motorizado quien estará encargado de adelantar las diligencias internas y externas requeridas por el Hospital, las guías de despacho las debe realizar la empresa contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Solicitud simple de ofertas

X

Contratación directa

VALOR DEL  
CONTRATO :

\$96.000.000

RUBRO:

N° CDP:

Vo.Bo.  
PRESUPUESTO:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, necesita en toda la organización de un servicio de mensajería urbana, intermunicipal, nacional e internacional, para todas las comunicaciones oficiales externas, facturas y envíos (cajas, sobres, paquetes) que envía la organización y un mensajero motorizado para la entrega de comunicaciones oficiales internas y externas que requiera el Hospital.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: el valor se toma como referencia a comportamientos de los consumos de las vigencias anteriores, contratos 2018-2019.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL DEL H.U.D.N. EN EL ART 21.1.1 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.

PRECIO: 60 %.

CALIDAD: 40% :

OPORTUNIDAD DE ENTREGA: El requisito se con certificación expedida por el representante legal donde certifique el tiempo que ofrece para la entrega. Se otorgara el mayor puntaje a quien ofrezca el menor tiempo de entrega - Total 40 Puntos.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

90

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
				FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
				VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
				HOJA:	DE:	
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			HOSPITAL	CONTRATISTA		
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x			
2	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x		
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		x		
4	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		x		
GARANTÍAS : CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.		SI	x	NO		
LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO seran amparadas con una poliza del 10% del valor total del contrato, expedida por una una compañía de seguros legalmente establecida en el pais, lo que deba amparar el termino de duracion del contrato y 6 meses mas, contados a partir de la firma de este contrato.						
FORMA DE PAGO: Once (11) pagos mensuales suyo monto dependerá del número de envíos realizados en el correspondiente mes, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de factura del mes correspondiente, pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, ARL) en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, con los respectivos comprobantes de pago en original.						
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE 1 DE FEBRERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.						
INDICADORES FINANCIEROS:		SI		NO	NO SE SOLICITAN	x
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:						
1) La empresa contratista deberá recoger diariamente en las instalaciones del hospital y bajo un horario fijo establecido entre las partes, la correspondencia, paquetes, cajas, equipos, maquinaria y demás envíos del Hospital Universitario Departamental de Nariño, realizando las correspondientes guías de despacho y despachando toda la mercancía el mismo día de recepción. 2) Poner a disposición del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE un mensajero motorizado quien estará encargado de adelantar las diligencias internas y externas requeridas por el Hospital, las guías de despacho las debe realizar la empresa contratista. 3) La empresa contratista deberá poner a disposición del mensajero el vehículo y en general todos los elementos que este requiera para el desarrollo de sus labores. 4) La empresa contratista deberá guardar y garantizar la confidencialidad y reserva debida de la documentación, mensajería, correspondencia que le sea entregada para los fines contratados. 5) Responder por la entrega oportuna, daño y perdida de la correspondencia, mercancía, o mensajería de la entidad contratante y por incumplimiento del presente contrato. 6) Realizar el seguimiento y rastreo de la mensajería, correspondencia o entrega de de la mercancía garantizando la entrega de la misma. 7) La entrega de la correspondencia, documentos, paquetes, cajas, maquinas y demás insumos despachados por el Hospital se hará oportunamente, bajo las especificaciones indicadas por el personal de Archivo Central. 8) Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad. 9) Mantener informado al Hospital en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa e implementar las medidas transitorias requerida, Disponer de un plan de contingencia. 10) Presentar los informes que le sean requeridos en cualquier tiempo por el supervisor del contrato o por el Hospital sobre la gestión contratada y sus resultados. 11) El contratista deberá cumplir con las condiciones laborales que la ley le impone frente a sus empleados, manteniendo indemne de cualquier reclamación que se realice al Hospital por la inobservancia de esta obligación. 12) La empresa contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 13) Reportar inmediatamente al supervisor del presente contrato, cuando la correspondencia correo o mercancía no pueda ser entregada.						
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.			Profesional Especializado Gestión de la Información			
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica				Numero de folios anexos:	





**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA  
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

1. Transprensa

2. Envía

3. Interrapidísimo

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	HENRY LUIS RODRIGUEZ CARDENAS	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

